

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Aprobación Convocatoria concesión sub. destinadas apoyar emprendimiento y consolidación tejido productivo Álora y Antequera proyecto DUSI cof. FEDER

Nº Expediente: 2023/24525

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2023/5188 de fecha 07/07/2023, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2023, punto III.3, se aprobó la modificación y texto definitivo de las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 116, de 20 de junio de 2023.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el artículo 23.3 de dicha Ley, que establece los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que no se puede demorar la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), habiéndose aprobado las Bases reguladoras, y siendo necesaria su publicación, ya que el plazo de ejecución del proyecto finaliza el 31/12/2023 (de manera improrrogable), para poder cumplir con el mismo y con la fecha de ejecución del proyecto y evitar el posible perjuicio económico para esta Diputación, es necesario aprobar dicha Convocatoria al estar previsto en el presupuesto de la Diputación y en el plan estratégico de subvenciones.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 4, 34, 36 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta propuesta- informe favorable de la Jefa del Servicio que lo tramita formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 175 ROF, previo dictamen de la Comisión Informativa, pero por la urgencia de la aprobación de la convocatoria se procederá a dar cuenta posteriormente a dicha Comisión Informativa, dada la necesidad de publicar la misma lo antes posible, estando dicha urgencia justificada porque el plazo de ejecución del proyecto finaliza el 31/12/2023 (de manera improrrogable), por lo que es urgente aprobar la convocatoria lo antes posible para poder cumplir con la fecha de ejecución del proyecto, una vez fiscalizada de conformidad, mediante la presente RESUELVO:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según el siguiente texto:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR EL EMPRENDIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO EN LOS MUNICIPIOS DE ÁLORA Y ANTEQUERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DUSI CAMINITO DEL REY, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739af1c74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 1 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Artículo 1. NORMA REGULADORA

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobadas en su redacción definitiva por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de junio de 2023, punto III.3, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 116 de 20 de junio de 2023.

Artículo 2. CONVOCATORIA

Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Artículo 3. FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad la incentivación del emprendimiento y consolidación del tejido productivo así como la reducción de las desigualdades, la igualdad de género, el trabajo decente y el crecimiento económico, alineados con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible dentro del marco del proyecto DUSI Caminito del Rey, mediante la concesión de subvención a los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y bases y que mantengan el alta en RETA, Mutualidad alternativa o régimen correspondiente de la Seguridad Social y el alta en el ejercicio de la actividad económica subvencionada de forma ininterrumpida, durante 4 meses, desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y ello con las siguientes líneas de financiación:

- Línea de financiación a los/as trabajadores/as autónomos/as y profesionales, así como las sociedades del municipio de Álora.
- Línea de financiación a los/as trabajadores/as autónomos/as y profesionales, así como las sociedades del municipio de Antequera.

Artículo 4. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones los/as trabajadores/as autónomos/as y profesionales, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) que operen en el sector turístico y servicios auxiliares del mismo así como el sector artesano, en especial, priorizando aquellas personas en riesgo de exclusión social, las mujeres del entorno rural, los parados de larga duración, jóvenes y las personas con limitaciones físicas o psíquicas, en los municipios de Álora y Antequera, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 de las Bases reguladoras y los establecidos en la presente convocatoria, y que presenten solicitud mediante el modelo normalizado (Anexo V de solicitud), conforme a lo establecido en el artículo 7 de la presente convocatoria.

Artículo 5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1. Podrán solicitar la subvención objeto de la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarios/as los/as trabajadores/as autónomos/as y profesionales, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1 Desarrollar su actividad económica en los municipios de Álora o Antequera en el sector turístico y servicios auxiliares del mismo o en el sector de la artesanía.

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a3f8749955d09add2e5739af7c74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 2 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1.2 Permanecer de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y en el IAE de forma ininterrumpida durante el periodo subvencionado, manteniendo durante este periodo el alta en la misma actividad para la que se le concede la subvención.

1.3 No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

1.4 Cumplir con los requisitos fijados en esta convocatoria, y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten la oportuna solicitud de subvención.

1.5 Cumplir la norma de ayudas de minimis de la Unión Europea establecida en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no exceda de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).

1.6 Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) En el caso de personas físicas:
 - Estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA), o tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio profesional con mutualidad alternativa, que estén dados de alta en la mutualidad, desde la fecha de la solicitud.
 - Que resida en los municipios de Álora o de Antequera.
- b) En el caso de sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo):
 - Que el/la o los/las accionistas principales (entendiéndose a los que tengan mayor porcentaje de participación en la sociedad):
 - En el caso de que sean trabajadores/as asalariados/as: estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, desde la fecha de la solicitud.
 - O bien en el caso de que sean trabajadores/as autónomos: estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA), desde la fecha de la solicitud.
 - Que el domicilio social de la sociedad esté situado en los municipios de Álora o Antequera.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes incurran en alguna de las siguientes causas:

2.1. Con carácter general, las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Con carácter específico, las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Quienes no cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2.1 de las Bases reguladoras y en el artículo 5.1 de la presente Convocatoria.
- b) Quienes soliciten la concesión de las presentes ayudas sin cumplimentar los modelos oficiales aprobados al efecto.
- c) Quienes hayan sido beneficiarios/as de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por la Diputación Provincial de Málaga y/u otras Administraciones públicas o entidades para la misma finalidad de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga destinada a apoyar el

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739af1c74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 3 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

emprendimiento y la consolidación del empleo, durante el periodo de mantenimiento de la actividad exigido en el artículo 7.2 de las Bases reguladoras. A los efectos del párrafo anterior no tendrán la consideración de subvenciones o ayudas las deducciones, reducciones y/o bonificaciones a la cuota del Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) o costes de seguros sociales, aplicadas por la Seguridad Social u otra Administración Pública.

Artículo 6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución, en puridad periodo subvencionable de mantenimiento de la actividad, será de 4 meses desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en todo caso con el límite del 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los/as solicitantes deberán cumplimentar la solicitud que figura como anexo V de esta Convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o representante junto con la documentación acreditativa correspondiente, especificada en el artículo 8 de la presente Convocatoria.

La presentación se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

a) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

2. En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Empleo) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

b) Para las restantes personas interesadas:

1. Por los medios señalados en el apartado a) anterior.

2. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.

3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es/empleo, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto al de la Diputación Provincial de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739af1c74a66e5b1063124e4db18cb1e288a3a2bc7bd | PÁG. 4 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a edusi@malaga.es.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial del Anexo V de solicitud.

La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.3 del Decreto - ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Para ampliar la información sobre el tratamiento puede acceder al Registro de Actividades de Tratamiento disponible en: https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-11250/subvenciones-empleo

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Artículo 8. DOCUMENTACION A APORTAR

1. Documentación a presentar para la solicitud de subvención junto con la solicitud (Anexo V):

1.a) A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Convocatoria:

- Certificado de situación Censal, con objeto de acreditar que el municipio en el que se realiza la actividad económica sea Álora o Antequera, a cuyos efectos deberá figurar en el mismo el municipio y la fecha de alta conforme a los artículos 5.1.1 y 5.1.6 a) y b) de esta convocatoria, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta a fecha de solicitud.

Si en la documentación aportada no figurara ningún municipio, o constara un municipio diferente a Álora o Antequera para la misma actividad económica, o se indicara que la actividad se realiza en la provincia de Málaga sin especificar municipio, la solicitud será excluida.

- Declaración responsable de que la actividad que desarrolla se encuentra dentro del sector turístico y servicios auxiliares del mismo o dentro del sector artesano (Anexo VI).

- Acreditación de la representación en su caso y actualización de la misma.

- En el caso de personas físicas:

* Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739afic74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 5 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

* Certificado/Informe de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia cuya fecha de emisión no puede tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a la fecha de solicitud.

* Duplicado de la resolución del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en el caso de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, resolución del alta en la Mutua, debiendo contener las fechas de altas previstas en el art 5.1.6 a) de la presente convocatoria, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta a fecha de solicitud.

* Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

- En el caso de sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo):

* CIF de la sociedad.

* Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor del representante y en caso de no coincidir, de la persona/s que sea/n accionista/s principal/es. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor del representante.

* Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que conste el domicilio social, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

* En el caso de que el/la o los/las accionistas principales (entendiéndose a los que tengan mayor porcentaje de participación en la sociedad) sea/n trabajadores/as asalariados/as: recibo de liquidación de cotizaciones acompañado del correspondiente justificante de ingreso, sello o validación mecánica de la Entidad Financiera del pago a la Seguridad Social.

* En el caso de que el/la o los/las accionistas principales (entendiéndose a los que tengan mayor porcentaje de participación en la sociedad) sea/n trabajadores/as autónomos/as: duplicado de la resolución del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en el caso de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, resolución del alta en la Mutua, debiendo contener las fechas de altas previstas en el art 5.1.6 b) de la presente convocatoria, e informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas. Ambos documentos no pueden tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

1.b) A efectos de acreditar la pertenencia a uno o varios de los siguientes colectivos prioritarios, cuando así proceda, se deberá presentar:

1. Personas en riesgo de exclusión social: quedará acreditado con un informe de los Servicios Sociales.

Hash: e02a569f19e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739af7c74a66e5b11063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 6 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

2. Mujeres del entorno rural: quedará acreditada con el Certificado/Informe de empadronamiento cuya fecha de emisión no puede tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a la fecha de solicitud.

3. Personas desempleadas de larga duración: quedará acreditada con el informe de periodos de inscripción emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo que acredite al menos los 18 meses anteriores a la fecha de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente; e informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas. Ambos documentos no pueden tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

4. Personas jóvenes: queda acreditado con la identificación de la persona autónoma o de la persona/s accionista/s principal/es.

5. Personas con limitaciones físicas o psíquicas: Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%. Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

En el caso de ser una sociedad la entidad solicitante, el criterio de colectivo prioritario se valorará en la persona que sea el/la o los/las accionista/s principal/es (entendiéndose como la persona que tengan mayor porcentaje de participación en la sociedad).

2. Documentación a presentar en el plazo de 10 días hábiles, salvo que resulte de aplicación el trámite de urgencia tras la resolución provisional de concesión de subvenciones:

2.a) Formulario de alta a terceros, debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada, según modelo establecido por la Diputación Provincial de Málaga, disponible en <https://www.malaga.es/economiayhacienda/1556/documentos>.

1. Cuando se trate de personas jurídicas o físicas obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, así como de personas que aún no estando obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración opten por hacerlo, deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de alta a Terceros debidamente cumplimentado y firmado con certificado digital personal del interesado/a; debiendo ser posible la comprobación de la validez de la firma digital de dicho documento.

- Certificado acreditativo de la cuenta corriente, titularidad del tercero, designada por el mismo para el pago, firmado electrónicamente por la propia entidad financiera, debiendo ser posible la comprobación de la validez de la firma digital de dicho documento. En aquellos casos en los que no resulte viable al interesado/a aportar dicho certificado firmado electrónicamente por la propia entidad financiera, el documento se aportará por el interesado en soporte papel. La cuenta bancaria designada deberá ser de titularidad de la persona solicitante de la subvención.

2. Para las restantes personas interesadas (personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que opten por presentar la documentación en soporte papel), deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y firmado por el/la solicitante mediante firma manuscrita, en soporte papel; así mismo dicho formulario deberá estar sellado y firmado por la entidad bancaria correspondiente.

El alta a terceros deberá tener el sello de la entidad bancaria indicando el nombre, apellidos y firma de la persona que sella dicho documento o, en su caso, deberá presentar el certificado de titularidad bancaria original a través del Registro General o cualquier registro habilitado.

- Certificado acreditativo de la cuenta corriente, titularidad del tercero, designada por éste para el pago. El mismo deberá estar sellado y firmado por la propia

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739af1c74a66e5b1063124e4db18cb1e288a3a2bc7bd | PÁG. 7 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

entidad financiera correspondiente. La cuenta bancaria designada deberá ser de titularidad de la persona física solicitante de la subvención.

En todo caso, la presentación de los originales de dicha documentación, en soporte papel, debe realizarse en la Oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

2.b) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social a efectos de obtener subvención otorgada por las Administración Pública o general, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a fecha de presentación, tras la publicación de la resolución provisional de concesión.

2.c) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener subvención otorgada por las Administración Pública o general, no para contratación, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a fecha de presentación, tras la publicación de la resolución provisional de concesión.

3. Salvo oposición expresa de la persona interesada, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras Administraciones, la Diputación podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación podrá requerir a éste su presentación.

El plazo para presentación de la documentación requerida, en cada fase del procedimiento de concesión, y de alegaciones será de 10 días hábiles, salvo que resulte de aplicación el trámite de urgencia, a contar desde la publicación del acto conforme al artículo 14 de la presente Convocatoria. Para el cómputo de plazos si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente, entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se entenderá que el/la solicitante desiste de continuar en el proceso de concesión si no se presenta la documentación obligatoria en la forma y plazos señalados en el presente artículo.

Artículo 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia y su ponderación, que se establecen a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
1. Pertenecer a uno de los colectivos prioritarios.	1
2. Pertenecer a dos o más de los colectivos prioritarios.	2

A los efectos de esta valoración, se considerarán colectivos prioritarios a los siguientes:

- Personas en riesgo de exclusión social: se consideraran personas en riesgo de exclusión social a aquellas que lo acrediten mediante informe de Servicios Sociales.
- Mujeres del entorno rural: se consideran como mujeres del entorno rural aquellas cuyo domicilio de empadronamiento se encuentre en aquellos municipios de menos

Hash: a02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add22e5739af1c74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 8 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

de 30.000 habitantes y tengan una densidad de población menor de 100 habitantes/km², o en los municipios de menos de 5.000 habitantes, conforme establece la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

- Personas paradas de larga duración: se consideran personas paradas de larga duración a las personas desempleadas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo durante al menos 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores al alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente. No se considerará interrumpida la inscripción por trabajo inferior a 90 días.
- Personas jóvenes: se consideran personas jóvenes a los menores de 30 años.
- Personas con limitaciones físicas o psíquicas: se consideran personas con limitaciones físicas o psíquicas a aquellas personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de ser una sociedad la entidad solicitante, el criterio de colectivo prioritario se podrá valorar en la condición en la persona que sea el/la o los/las accionista/s principal/es (entendiéndose como la persona que tengan mayor porcentaje de participación en la sociedad).

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de **2 puntos**.

2. En el supuesto de empate se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora de presentación de la solicitud.

Artículo 10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2023 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación presupuestaria 2023/1201/4391/47000, proyecto de gastos 2017.2.DUSIG.1 DUSI General, por un importe de setenta y siete mil setecientos sesenta euros (77.760,00€), existiendo dotación presupuestaria dentro de la Bolsa de vinculación jurídica.

El presupuesto se divide en las siguientes líneas:

- Línea de financiación a los/as trabajadores/as autónomos/as y profesionales, así como las sociedades del municipio de Álora, por un importe de treinta y dos mil cuatrocientos euros (32.400€).
- Línea de financiación a los/as trabajadores/as autónomos/as y profesionales, así como las sociedades del municipio de Antequera, por un importe de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta euros (45.360€).

2. Cada persona beneficiaria recibirá el 75% del SMI vigente en cada momento y podrá percibir la ayuda por cada mes de permanencia de alta como trabajador autónomo o alta de la sociedad a partir de la fecha de solicitud de la subvención y por un período de 4 meses, debiendo mantenerse, de forma ininterrumpida durante los 4 meses desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El importe de la subvención a conceder se calculará atendiendo al SMI vigente en el año 2023 y al período susceptible de ser subvencionado, quedando sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas, en su caso, las correspondientes a las retenciones que en su caso procedan en concepto de IRPF.

A efectos del cálculo del importe a subvencionar se atenderá a meses completos.

11. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

En base al art. 4.11 de las Bases reguladoras aplicables a la presente convocatoria se reducen, en el procedimiento de concesión de las subvenciones los plazos de subsanación de documentación y de alegaciones a 5 días respectivamente.

Hash: ef02a569f19e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739afic74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 9 DE 19

La aplicación del procedimiento de urgencia anteriormente mencionado viene motivado por la necesidad de cumplir con el plazo de ejecución del proyecto que finaliza el 31/12/2023 (de manera improrrogable).

Artículo 12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Será competente para la instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que esté adscrita dicha subvención de la Diputación de Málaga.
2. La aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación.
3. La aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación.
4. Será competente para adoptar las propuestas provisionales de resolución de concesión la Presidencia u órgano en quien delegue.
5. La Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones se aprobará por la Presidencia u órgano en quien delegue.
6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva de concesión de subvenciones será de seis meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. RECURSOS

La Resolución definitiva de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Artículo 14. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia competitiva, se publicarán, a los efectos de notificación a los interesados, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y, en su caso, en la página web de la Diputación de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en el artículo 41.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las notificaciones a aquellos interesados por correo postal, telemático y otros medios de aviso, cuando sea oportuno.

Cuando se considere necesaria la notificación, se realizarán por medios electrónicos a los interesados obligados a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estableciéndose la posibilidad de elección,

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a3f8749955d09add2e5739afic74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 10 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para los restantes interesados. Con independencia del medio de notificación, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico comunicado por el interesado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde podrá acceder de forma voluntaria a su contenido.

Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por la Diputada Delegada de Empleo y Formación en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

Artículo 15. JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo y forma establecidos en las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Artículo 16. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

ANEXO V
SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR EL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO EN LOS MUNICIPIOS DE ALORA Y ANTEQUERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DUSI CAMINITO DEL REY, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1) DATOS PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE	
Nombre	Apellidos
DNI/TIE/NIE	
☐ En nombre propio ☐ En representación de _____ en calidad de _____	
DNI/TIE/NIE/ CIF	
Correo electrónico	
Fecha nacimiento	Sexo ☐ H ☐ M
Calle	Núm.
Municipio	Cód. Postal
2) DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN	
Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatoria la cumplimentación de	

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

este apartado por parte de todos los solicitantes)	
Correo electrónico:	Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)	
Preferencia de Notificación: ☐ Soporte en Papel ☐ Medios electrónicos	
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):	
Calle	Número
Municipio:	Cód. Postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o sms.	
3) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Epígrafe IAE:	Fecha Alta IAE:
Municipio en que realiza la actividad económica (señalar lo que figure en el Certificado de situación censal):	
4) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTOBAREMACIÓN	
Colectivo/s prioritario/s al que pertenece:	
☐ Personas en riesgo de exclusión social.	☐
☐ Mujeres del entorno rural.	☐
☐ Personas desempleadas de larga duración.	☐
☐ Jóvenes.	☐
☐ Personas con limitaciones físicas o psíquicas.	☐
Autobaremación	Puntuación
1. Pertenecer a uno de los colectivos prioritarios.	☐ 1 punto
2. Pertenecer a dos o más de los colectivos prioritarios.	☐ 2 puntos
Total puntos (máximo 2)	—
5) DECLARACION RESPONSABLE	
1. A los efectos establecidos en el Art.13.2 de la Ley General de Subvenciones, DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o	

Hash: e02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09ad42e5739af74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 12 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. La persona solicitante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación; y en concreto que:

2.1 Desarrolla su actividad económica en los municipios de Álora o Antequera en el sector turístico y servicios auxiliares del mismo o en el sector de la artesanía.

2.2 Permanecerá de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y en el IAE de forma ininterrumpida durante el periodo subvencionado, manteniendo durante este periodo el alta en la misma actividad para la que se le concede la subvención.

2.3 No ha sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

2.4 Cumple con los requisitos fijados en esta convocatoria, y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten la oportuna solicitud de subvención.

2.5 Cumple con la norma de ayudas de minimis de la Unión Europea establecida en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no exceda de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales).

Además, cumple los siguientes requisitos:

a) En el caso de personas físicas:

- Estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as

Hash: ef02a569f19e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6dedd1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739afcf74a66e5b1063124e4db18cb1e288a3a2bc7bd | PÁG. 13 DE 19

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Hash: e02a569f19e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739affc74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 14 DE 19

Autónomos/as (RETA), o tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio profesional con mutualidad alternativa, que estén dados de alta en la mutualidad, desde la fecha de la solicitud.

- Reside en los municipios de Álora o de Antequera.

b) En el caso de sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo):

- Que el/la o los/las accionistas principales (entendiéndose a los que tengan mayor porcentaje de participación en la sociedad):

- En el caso de que sean trabajadores/as asalariados/as: está/n dado/s de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, desde la fecha de la solicitud.
- O bien en el caso de que sean trabajadores/as autónomos: está/n dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA), desde la fecha de la solicitud.

- Que el domicilio social de la sociedad esté situado en los municipios de Álora o Antequera.

Me comprometo asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención.

6) DOCUMENTOS APORTADOS

1. Documentos a presentar para la solicitud de la subvención:

- ☐ Certificado de situación Censal.
- ☐ Declaración responsable de que la actividad que desarrolla se encuentra dentro del sector turístico y servicios auxiliares del mismo o dentro del sector artesano (Anexo VI).
- ☐ Acreditación de la representación en su caso y actualización de la misma.
 - En el caso de personas físicas:
 - ☐ Copia del DNI/TIE en vigor.
 - ☐ Certificado/Informe de empadronamiento.
 - ☐ Duplicado de la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o resolución de alta en mutualidad alternativa para los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional.
 - ☐ Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas.
 - En caso de sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo):
 - ☐ CIF de la sociedad.
 - ☐ Copia del DNI/TIE/NIE del representante y en su caso de no coincidir, de la persona/s que sea/n accionista/s principal/es en vigor.
 - ☐ Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que conste el domicilio social.
 - ☐ Con trabajadores/as asalariados/as: recibo de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - ☐ Con trabajadores/as autónomos/as: duplicado de la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o resolución de alta en mutualidad alternativa para los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional.

2. Documentos a efectos de acreditar la pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios:

- ☐ Personas en riesgo de exclusión social: Informe de Servicios Sociales.

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

☐ Mujeres del entorno rural: Certificado/Informe de empadronamiento. ☐ Personas desempleadas de larga duración: ☐ Informe de periodos de inscripción del SAE. ☐ Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas. ☐ Jóvenes: Copia DNI/TIE en vigor. ☐ Grado de discapacidad igual o superior al 33%: certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
7) OPOSICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA INTERESADA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN
☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este Organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente.
8) SOLICITUD
Asunto: Solicitud de Subvención destinada a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria para la Solicitud de Subvención destinada a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
SOLICITA: Que se tenga por presentada la correspondiente solicitud de concesión de la subvención en tiempo y forma, por un importe de 3.240,00 € , adjuntando la documentación requerida en el apartado 8 de la Convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____ D.N.I. _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones Empleo" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

[11250/subvenciones-empleo](#) para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>".

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA SE
ENCUENTRA DENTRO DEL SECTOR TURÍSTICO Y SERVICIOS AUXILIARES DEL MISMO
O DENTRO DEL SECTOR ARTESANO

D/D^a _____, con D.N.I.
_____, en nombre propio o en representación de
_____ como solicitante de las
subvenciones destinadas a Apoyar el Emprendimiento y la Consolidación del tejido
productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI
caminito del Rey cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER).

DECLARO

Que la actividad que se desarrolla se encuentra dentro del siguiente sector (señalar el
que proceda):

- ☐ Del sector turístico y servicios auxiliares del mismo.
☐ Del sector artesano.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____ "

Segundo. Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín
Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de
Subvenciones.

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Tercero. Manifestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y consolidación del tejido productivo en los municipios de Álora y Antequera, en el marco del proyecto DUSI caminito del Rey, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/1201/4391/47000, proyecto de gastos 2017.2.DUSIG.1 DUSI General, por un importe de setenta y siete mil setecientos sesenta euros (77.760,00 €).

Cuarto. Someter el presente acuerdo a la ratificación de la Junta de Gobierno.

Quinto. Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

Quinto. Trasladar esta Resolución a la Intervención General, a la Tesorería General, a Secretaría General y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos y que se publique para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Hash: ef02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739af1c74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7bd | PÁG. 17 DE 19

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: a02a56919e88b75eb12f23bf5e4427abd7fcb9d49ba8712ed6ded1c0b3a6c0a38749955d09add2e5739af1c74a66e5b1063124e4db18c01e288a3a2bc7b0 | PÁG. 18 DE 19

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf